

3.7.6. Viáticos en el extranjero (3760)

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes

Son de observancia las políticas de alimentos, hospedaje, arrendamiento de vehículos y Combustibles, establecidas en el apartado de viáticos en el país.

Los viáticos solicitados para comisiones en el extranjero deberán de apegarse a los límites determinados para el puesto, según el siguiente tabulador:

Puesto	Internacional Por día
Presidente Municipal, Regidores y Síndico	\$5,800.00
Secretarios	\$4,000.00
Directores	\$3,450.00
Resto del personal	\$2,900.00

Nota. Los montos incluyen Impuestos.

El tope del tabulador no considera el monto de transporte aéreo, terrestre y estacionamientos. Los cambios de divisa se realizarán en Casas de Cambio o Bancos y se deberá contar con el comprobante fiscal correspondiente mismo que se deberá anexar a la comprobación de gastos por la comisión.

Para las comisiones en el extranjero, se deberá anexar a la orden de pago la relación de los documentos o comprobantes (tickets, notas, etc.) que emitan los establecimientos del país de destino, que muestren claramente la evidencia del gasto.

Si se requiere la apertura del servicio de radio internacional de telefonía móvil, sistemas de datos o roaming internacional se deberá solicitar previamente a la comisión, a la Secretaría de Administración.

En caso de que los tabuladores no sean suficientes, el Secretario de Administración podrá autorizar el excedente cuando se cuente con justificación plena.

3.7.7. Gastos de instalación y traslado de menaje (3770)

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de los entes públicos, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente. Incluye, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.

El ejercicio del gasto en esta partida debe sujetarse a los tabuladores anteriormente descritos.

3.7.8. Servicios integrales de traslado y viáticos (3780)

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos

El ejercicio del gasto en esta partida debe sujetarse a los tabuladores anteriormente descritos.

3.7.9. Otros servicios de traslado y hospedaje (3790)

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

El ejercicio del gasto en esta partida debe sujetarse a los tabuladores anteriormente descritos.

3.8. Servicios oficiales (3800)

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.

3.8.1. Gastos de ceremonial (3810)

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de los entes públicos al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.

Cuando la contratación del servicio integral que se pretendan adquirir por estos conceptos, sea superior a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, debe ser tramitado a través de la Secretaría de Administración.

Para el pago de esta partida, la Dependencia solicitante debe anexar a la orden de pago, original o copia de los documentos soporte que amparen la realización del evento, entre los cuales pueden ser: programa de actividades, folleto o invitación, lista de asistentes, fotografías que acrediten la erogación respectiva.

En caso de que el evento incluya vinos y licores, éste debe ser autorizado por el titular de la Secretaría Particular.

3.8.2. Gastos de orden social y cultural (3820)

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros.

Cuando la contratación del servicio integral que se pretendan adquirir por estos conceptos, sean superiores a \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, deben ser tramitados a través de la Secretaría de Administración.

Para el pago de esta partida la Dependencia solicitante debe anexar a la orden de pago, evidencia que soporte la realización del evento, entre los cuales pueden ser: programa de actividades, folleto o invitación, lista de asistentes, fotografías, o cualquier otro documento que acredite la erogación respectiva.

En caso de que el evento incluya vinos y licores, éste debe ser autorizado por el titular de la Secretaría Particular.

3.8.3. Congresos, convenciones. (3830)

Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características

similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.

Cuando la contratación del servicio integral que se pretendan adquirir por estos conceptos, sean superiores a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, deben ser tramitados a través de la Secretaría de Administración.

Para el pago de esta partida la Dependencia solicitante debe anexar a la orden de pago, evidencia que soporte la realización del evento, entre los cuales pueden ser: programa de actividades, folleto o invitación, lista de asistentes, fotografías, o cualquier otro documento que acredite la erogación respectiva.

En caso de que el evento incluya vinos y licores, éste debe ser autorizado por el titular de la Secretaría Particular.

3.8.4. Exposiciones

Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.

3.8.5. Gastos de representación

Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos

En el caso de consumos de alimentos, los pagos por concepto de propinas que no se encuentren desglosadas como tales dentro del formato del comprobante fiscal, podrán ser reembolsados por medio de FORMATO DE GASTO MENOR (ANEXO 3).

3.9. Otros Servicios Generales (3900)

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.

3.9.1. Servicios funerarios y de cementerios(3910)

Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagos de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de los entes públicos, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.

A la orden de pago se deberá anexar, copia del acta de defunción y copia de identificación oficial.

3.9.2. Impuestos y Derechos (3920)

Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.

Pago de derechos por refrendo y sobre tenencia o uso de vehículos, placas y verificaciones

La Secretaría de Administración, es la Dependencia rectora del presupuesto para éste concepto.

Es responsabilidad de los usuarios, dar cumplimiento en tiempo y forma a las disposiciones emitidas en materia de verificación vehicular. Cualquier gasto originado por no cumplir con las obligaciones en tiempo por negligencia del responsable del resguardo de la unidad será cubierto por éste y por ningún motivo podrán cargarse al presupuesto del Ente público.

En los casos de reposición de placas y engomados de circulación por extravío, es responsabilidad del resguardante presentar a la Secretaría de Administración, constancias de no infracción correspondientes y demás documentos que se requieran y en su momento cubrir las multas que se hubiesen generado.

El Municipio de Corregidora, no cubrirá ningún gasto generado por el incumplimiento de los Reglamentos, derivados de la responsabilidad del usuario del vehículo propiedad del Municipio de Corregidora.

3.9.3. Impuestos y derechos de importación (3930)

Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero

3.9.4. Sentencias y resoluciones judiciales por autoridad competente (3940)

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.

La Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento es la Dependencia responsable de resguardar las sentencias o resoluciones y deberá remitir una copia de la misma a la Orden de Pago.

3.9.5. Penas, multas, accesorios y actualizaciones (3950)

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas. Excluye causas imputables a servidores públicos.

3.9.6. Otros gastos por responsabilidades (3960)

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Incluye erogaciones de los entes públicos que se deriven de la responsabilidad civil, montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas, los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del Ente público. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario en el caso de los entes públicos.

3.9.7. Utilidades (3970)

Asignaciones destinadas por las empresas de participación estatal al pago de utilidades, en los términos de las disposiciones aplicables.

3.9.8. Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral (3980)

Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral a cargo de los entes públicos en los términos de las leyes correspondientes

3.9.9. Otros servicios generales (3990)

Asignaciones destinadas a cubrir otros servicios no contemplados en las partidas anteriores y por realización de actividades propias de la función pública, entre otros. Incluye también con motivo de las actividades de coordinación del Ejecutivo Federal con el Presidente Electo, durante la segunda mitad del año en que termine el periodo presidencial, para el desarrollo de los trabajos cuya aplicación tendrá repercusiones para la nueva administración, como la participación en la elaboración de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como otras actividades durante la etapa de transición.

4. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y OTRAS AYUDAS (4000)

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Las Dependencias deben enviar a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, reporte semestral de las erogaciones realizadas por conceptos de ayudas y subsidios identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o del Registro Federal de Contribuyentes con homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional. Incluirán en el reporte el beneficio económico y social de las ayudas y subsidios otorgados.

En caso de que el trámite de compra de esta partida, haya sido generado por el Departamento de Compras adscrito a la Secretaría de Administración, se deberá anexar a la orden de pago, la orden de compra correspondiente debidamente requisitada.

4.1. Transferencias internas y asignaciones al sector público (4100)

Asignaciones destinadas, en su caso, a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

4.1.1. Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo (4110)

Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Ejecutivo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

4.1.2. Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo (4120)

Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Legislativo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

4.1.3. Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial (4130)

Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Judicial, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

4.1.4. Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos (4140)

Asignaciones presupuestarias destinadas a Órganos Autónomos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

4.1.4.1. Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras (4150)

Asignaciones internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la

responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.

Para el caso de transferencias a Organismos Paramunicipales, deberán dichos entes públicos enviar a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, para trámite de pago, oficio acompañado del comprobante fiscal correspondiente.

Para el caso de transferencias por concepto de Prerrogativas, se deberá anexar a la orden de pago, copia del Acuerdo de Cabildo donde se haya aprobado dicho concepto y una vez comprobado el gasto por los Regidores, será reasignado a las partidas presupuestales que correspondan.

4.1.5. Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras (4150)

Asignaciones internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción

4.1.6. Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras (4160)

Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

4.1.7. Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros (4170)

Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

4.1.8. Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras (4180)

Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.

4.1.9. Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros (4190)

Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.

4.2. Transferencias al resto del sector público (4200)

Asignaciones destinadas, en su caso, a entes públicos, otorgados por otros, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

4.2.1. Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras (4210)

Asignaciones a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.

4.2.2. Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras (4220)

Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

4.2.3. Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras (4230)

Asignaciones internas que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras de control presupuestario indirecto, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.

4.2.4. Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios (4240)

Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de los estados, municipios y Distrito Federal, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones y que no corresponden a conceptos incluidos en el Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones.

4.2.5. Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios (4250)

Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, que se otorgan a fideicomisos de entidades federativas y municipios para que ejecuten acciones que se les han encomendado.

4.3. Subsidios y subvenciones (4300)

Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

4.3.1. Subsidios a la producción (4310)

Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes y servicios.

4.3.2. Subsidios a la distribución (4320)

Asignaciones destinadas a las empresas para promover la comercialización y distribución de los bienes y servicios básicos.

4.3.3. Subsidios a la inversión (4330)

Asignaciones destinadas a las empresas para mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas.

4.3.4. Subsidios a la prestación de servicios públicos (4340)

Asignaciones destinadas a las empresas para promover la prestación de servicios públicos.

4.3.5. Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés (4350)

Asignaciones destinadas a las instituciones financieras para cubrir los diferenciales generados en las operaciones financieras realizadas para el desarrollo y fomento de actividades prioritarias; mediante la aplicación de tasas preferenciales en los créditos otorgados, cuando el fondeo se realiza a tasas de mercado.

4.3.6. Subsidios a la vivienda (4360)

Asignaciones destinadas a otorgar subsidios a través de sociedades hipotecarias, fondos y fideicomisos, para la construcción y adquisición de vivienda, preferentemente a tasas de interés social.

4.3.7. Subvenciones al consumo (4370)

Asignaciones destinadas a las empresas para mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.

4.3.8. Subsidios a entidades federativas y municipios (4380)

Asignaciones destinadas a favor de entidades federativas y municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a convenios suscritos.

4.3.9. Otros subsidios (4390)

Asignaciones otorgadas para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, cuyo objeto no haya sido considerado en las partidas anteriores de este concepto.

4.4. Ayudas sociales (4400)

Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

Las Dependencias facultados para ejercer esta partida serán:

Secretaría Particular, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Desarrollo Sustentable; exceptuando aquellas que provengan de recursos federales y/o estatales en cuyo caso las ejercerá la Dependencia que corresponda.

4.4.1. Ayudas Sociales a Personas. (4410)

Son aquellas destinadas al auxilio y ayudas especiales que no reviste carácter permanente, que se otorgan a personas u hogares para propósitos sociales

Ayudas en efectivo

Las ayudas hasta un importe de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M. N.) se podrán entregar a través del Fondo Fijo.

Las ayudas mayores a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M. N.) se entregarán mediante cheque nominativo a favor del beneficiario mediante la Orden de Pago.

A la orden de pago se deberá anexar FORMATO DE SOLICITUD (ANEXO 7), FORMATO DE AGRADECIMIENTO (ANEXO 8), comprobante en original de la ayuda y copia de identificación oficial de la persona a la cual se le otorga la ayuda.

Así mismo, deberá llevar el visto bueno del titular de la Secretaría de Desarrollo Social, quien llevará un control de las ayudas o beneficios otorgados, así como el padrón de beneficiarios, a excepción de las ayudas otorgadas por los cargos de elección popular.

Ayudas en especie

Las ayudas en especie hasta un importe de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) se podrán aplicar a través del Fondo Fijo.

Para las ayudas en especie mayores a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) se podrán entregar bienes existentes en el inventario municipal o los bienes que se adquieran a través de la Secretaría de Administración.

Las ayudas que consistan en Bienes Muebles propiedad del Municipio se registrarán de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Administración.

A la orden de pago se deberá anexar FORMATO DE SOLICITUD (ANEXO 7), FORMATO DE AGRADECIMIENTO (ANEXO 8), comprobante en original de la ayuda, copia de identificación oficial de la persona a la que se le otorga la ayuda.

Así mismo, deberá llevar el visto bueno del titular de la Secretaría de Desarrollo Social, quien llevará un control de las ayudas o beneficios otorgados, así como el padrón de beneficiarios, a excepción de las ayudas otorgadas por los cargos de elección popular.

4.4.2. Becas y otras ayudas para programas de capacitación (4420)

Asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.

Se deberá anexar recibo o documento similar que acredite la entrega de la beca, acompañada de identificación oficial de la persona o personas a las que se les otorga

Todo el soporte que acredite la entrega de la beca deberá quedar resguardado por la Dependencia ejecutora.

4.4.3. Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza. (4430)

Son aquellas destinadas para la atención de gastos corriente de establecimiento de enseñanza

A la orden de pago se deberá anexar FORMATO DE SOLICITUD (ANEXO 7), FORMATO DE AGRADECIMIENTO (ANEXO 8), comprobante en original de la ayuda, copia de identificación oficial del titular de la Institución a la que se le otorga la ayuda y Acta Constitutiva de la Institución.

4.4.4. Ayudas sociales a actividades científicas o académicas (4440)

Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.

Ayudas en efectivo

Las ayudas hasta un importe de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M. N.) se podrán aplicar a través del Fondo Fijo.

Las ayudas mayores a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M. N.) se entregarán mediante cheque nominativo a favor del beneficiario mediante Orden de Pago.

A la orden de pago se deberá anexar FORMATO DE SOLICITUD (ANEXO 7), FORMATO DE AGRADECIMIENTO (ANEXO 8), comprobante en original de la ayuda, copia de identificación oficial de la persona a la cual se le otorga la ayuda, así como constancia de la Entidad de Enseñanza o Investigación en la cual se encuentra desempeñando trabajos de investigación.

Así mismo, deberá llevar el visto bueno del titular de la Secretaría de Desarrollo Social, quien llevará un control de las ayudas o beneficios otorgados, así como el padrón de beneficiarios, a excepción de las ayudas otorgadas por los cargos de elección popular.

Ayudas en especie

Las ayudas en especie hasta por un importe de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) se podrán aplicar a través del Fondo Fijo.

Para las ayudas en especie mayores a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) se podrán entregar bienes existentes en el inventario municipal o los bienes que se adquieran a través de la Secretaría de Administración.

Las ayudas que consistan en Bienes Muebles propiedad del Municipio se registrarán de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Administración.

A la orden de pago se deberá anexar FORMATO DE SOLICITUD (ANEXO 7), FORMATO DE AGRADECIMIENTO (ANEXO 8), comprobante en original de la ayuda, copia de identificación oficial de la persona a la que se le otorga la ayuda, copia de identificación oficial de la persona a la cual se le otorga la ayuda, así como constancia de la Entidad de Enseñanza o Investigación en la cual se encuentra desempeñando trabajos de investigación.

Así mismo, deberá llevar el visto bueno del titular de la Secretaría de Desarrollo Social, quien llevará un control de las ayudas o beneficios otorgados, así como el padrón de beneficiarios, a excepción de las ayudas otorgadas por los cargos de elección popular.

4.4.5. Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de Lucro.

Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del Municipio

Ayudas en efectivo

Las ayudas hasta un importe de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M. N.) se podrán aplicar a través del Fondo Fijo.

Las ayudas mayores a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M. N.) se entregarán mediante cheque nominativo a favor del beneficiario mediante Orden de Pago.

A la orden de pago se deberá anexar FORMATO DE SOLICITUD (ANEXO 7), FORMATO DE AGRADECIMIENTO (ANEXO 8), comprobante en original fiscal emitido por la Institución, copia de identificación oficial del titular de la Institución a la cual se le otorga la ayuda, copia del Acta constitutiva de la Institución.

Así mismo, deberá llevar el visto bueno del titular de la Secretaría de Desarrollo Social, quien llevará un control de las ayudas o beneficios otorgados, así como el padrón de beneficiarios, a excepción de las ayudas otorgadas por los cargos de elección popular.

Ayudas en especie

Las ayudas en especie hasta un importe de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) se podrán aplicar a través del Fondo Fijo.

Para las ayudas en especie mayores a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) se podrán entregar bienes existentes en el inventario municipal o los bienes que se adquieran a través de la Secretaría de Administración.

Las ayudas que consistan en Bienes Muebles propiedad del Municipio se registrarán de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Administración.

A la orden de pago se deberá anexar FORMATO DE SOLICITUD (ANEXO 7), FORMATO DE AGRADECIMIENTO (ANEXO 8), comprobante en original fiscal emitido por la Institución, copia de identificación oficial del titular de la Institución a la cual se le otorga la ayuda, copia del Acta constitutiva de la Institución.

Así mismo, deberá llevar el visto bueno del titular de la Secretaría de Desarrollo Social, quien llevará un control de las ayudas o beneficios otorgados, así como el padrón de beneficiarios, a excepción de las ayudas otorgadas por los cargos de elección popular.

4.4.6. Ayudas sociales a cooperativas (446)

Asignaciones destinadas a promover el cooperativismo.

4.4.7. Ayudas sociales a entidades de interés público (447)

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan los institutos electorales a los partidos políticos.

4.4.8. Ayudas por desastres naturales y otros siniestros (448)

Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.

Ayudas en efectivo

Las ayudas hasta un importe de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M. N.) se podrán aplicar a través del Fondo Fijo.

Las ayudas mayores a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M. N.) se entregarán mediante nominativo a favor del beneficiario mediante Orden de Pago.

A la orden de pago se deberá anexar FORMATO DE SOLICITUD (ANEXO 7), FORMATO DE AGRADECIMIENTO (ANEXO 8), comprobante en original de la ayuda y copia de identificación oficial de la persona a la cual se le otorga la ayuda.

Así mismo, deberá llevar el visto bueno del titular de la Secretaría de Desarrollo Social, quien llevará un control de las ayudas o beneficios otorgados, así como el padrón de beneficiarios, a excepción de las ayudas otorgadas por los cargos de elección popular.

Ayudas en especie

Las ayudas en especie hasta un importe de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) se podrán aplicar a través del Fondo Fijo.

Para las ayudas en especie mayores a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) se podrán entregar bienes existentes en el inventario municipal o los bienes que se adquieran a través de la Secretaría de Administración.

Las ayudas que consistan en Bienes Muebles propiedad del Municipio se registrarán de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Administración.

A la orden de pago se deberá anexar FORMATO DE SOLICITUD (ANEXO 7), FORMATO DE AGRADECIMIENTO (ANEXO 8), comprobante en original de la ayuda, copia de identificación oficial de la persona a la que se le otorga la ayuda.

Así mismo, deberá llevar el visto bueno del titular de la Secretaría de Desarrollo Social, quien llevará un control de las ayudas o beneficios otorgados, así como el padrón de beneficiarios, a excepción de las ayudas otorgadas por los cargos de elección popular.

4.5. Pensiones y jubilaciones (4500)

Asignaciones para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

4.5.1. Pensiones (4510)

Asignaciones para el pago a pensionistas o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

La Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría de Administración es la Dependencia rectora del presupuesto y ejercicio de esta partida.

4.5.2. Jubilaciones (4520)

Asignaciones para el pago a jubilados, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

La Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría de Administración, es la Dependencia rectora del presupuesto y ejercicio de esta partida.

4.5.3. Otras pensiones y jubilaciones (4590)

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que no estén consideradas en las partidas anteriores de este concepto como son: el pago de sumas aseguradas y prestaciones económicas no consideradas en los conceptos anteriores.

La Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría de Administración, es la Dependencia rectora del presupuesto y ejercicio de esta partida.

4.6. Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos (4600)

Asignaciones que se otorgan a fideicomisos, mandatos y otros análogos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

4.6.1. Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo (4610)

Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Ejecutivo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

4.6.2. Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo (4620)

Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Legislativo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

4.6.3. Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial (4630)

Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a Fideicomisos del Poder Judicial no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

4.6.4. Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras (4640)

Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos no empresariales y no financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado.

4.6.5. Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras (4650)

Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.

4.6.6. Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras (4660)

Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.

4.7. Transferencias al Exterior (4900)

Asignaciones que se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a instituciones y órganos internacionales. Derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

4.7.1. Transferencias para gobiernos extranjeros (4910)

Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a gobiernos extranjeros, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

4.7.2. Transferencias para organismos internacionales (4920)

Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

4.7.3. Transferencias para el sector privado externo (4930)

Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones al sector privado externo, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

4.8. Donativos (4800)

Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.

4.8.1. Donativos a instituciones sin fines de lucro (4810)

Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social. Incluye las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones, tales como: escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, fundaciones, entre otros

Donativos en efectivo

Los Donativos hasta un importe de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M. N.) se podrán entregar a través del Fondo Fijo.

Los Donativos mayores a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M. N.) se entregarán mediante cheque nominativo a favor del beneficiario mediante Orden de Pago.

A la orden de pago se deberá anexar FORMATO DE SOLICITUD (ANEXO 7), FORMATO DE AGRADECIMIENTO (ANEXO 8), comprobante en original emitido por la Institución que cuenta con la autorización del SAT para recepción de donativos y copia de identificación oficial del Titular encargado de la Institución.

Así mismo, deberá llevar el visto bueno del titular de la Secretaría de Desarrollo Social, quien llevará un control de los donativos otorgados, así como el padrón de beneficiarios, a excepción de los donativos otorgados por los cargos de elección popular.

Donativos en especie

Los donativos en especie hasta un importe de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) se podrán entregar a través del Fondo Fijo.

Para los donativos en especie mayores a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) se podrán entregar bienes existentes en el inventario municipal o los bienes que se adquieran a través de la Secretaría de Administración.

Los donativos que consistan en Bienes Muebles propiedad del Municipio se registrarán de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Administración.

A la orden de pago se deberá anexar FORMATO DE SOLICITUD (ANEXO 7), FORMATO DE AGRADECIMIENTO (ANEXO 8), comprobante en original emitido por la Institución que cuenta con la autorización del SAT para recepción de donativos y copia de identificación oficial del Titular encargado de la Institución.

Así mismo, deberá llevar el visto bueno del titular de la Secretaría de Desarrollo Social, quien llevará un control de los donativos otorgados, así como el padrón de beneficiarios, a excepción de los donativos otorgados por los cargos de elección popular.

4.8.2. Donativos a entidades federativas (4820)

Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de las entidades federativas o sus municipios para contribuir a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

4.8.3. Donativos a fideicomisos privados (4830)

Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos privados, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.

4.8.4. Donativos a fideicomisos estatales (4840)

Asignaciones que los entes públicos otorgan en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos constituidos por las entidades federativas, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.

4.8.5. Donativos internacionales (4850)

Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

5. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (5000)

Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Los bienes muebles e intangibles se clasifican para su control de acuerdo a los siguientes criterios:

Enseres menores:

Los bienes muebles e intangibles, cuyo costo unitario de adquisición sea entre 10 y 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, se registrarán contablemente como gasto y serán sujetos a los controles correspondientes que la Secretaría de Administración determine.

Activo no circulante:

Los bienes muebles e intangibles, cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará, el tratamiento de gasto del período.

También son considerados como bienes de activo fijo, indistintamente del valor y de su vida probable, los artículos tales como:

- Cámaras fotográficas y de video
- Impresoras

- Proyectoras
- Trituradoras
- Reproductores de audio o video

No se permiten compras de activo fijo a través de los fondos fijos.

La Secretaría de Administración, resguardará todos los comprobantes fiscales originales por compras de bienes muebles capitalizables y realizará su registro y control de inventarios; asignará el costo y el resguardo correspondiente. En caso de existir diferencias se deberá solicitar a la Dirección de Egresos su reclasificación contable y ésta validará su procedencia.

Los bienes muebles propiedad de terceros o de los empleados (bienes ajenos) deberán tener el registro correspondiente, previo reporte por parte de las Dependencias a la Secretaría de Administración, sin importar el valor del mismo; en caso contrario no se permitirá la salida de dichos bienes de los edificios municipales.

Es responsabilidad de los servidores públicos mantener actualizado el resguardo de los bienes que se encuentran bajo su custodia a través de la Secretaría de Administración.

La Secretaría de Administración, es la responsable de registrar en su inventario el costo del bien adquirido de acuerdo a los criterios establecidos por el Consejo Nacional para la Armonización Contable.

La Secretaría de Administración, conciliará, mensualmente, la información que le envía la Dirección de Egresos a través de la balanza analítica de los bienes registrados.

Sólo podrán darse de baja, los bienes muebles que cuenten con la autorización correspondiente y en apego a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional para la Armonización Contable.

En caso de que el trámite de compra de materiales y suministros, haya sido generado por el Departamento de Compras adscrito a la Secretaría de Administración, se deberá anexar a la orden de pago, la orden de compra correspondiente debidamente requisitada.

5.1. Mobiliario y equipo de administración (5100)

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario, equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

Toda adquisición de muebles para oficina que pretenda realizar cualquier Dependencia, deberá contar con el Visto bueno de la Secretaría de Administración con el objeto de apegarse a lo establecido por la propia Secretaría.

5.1.1. Muebles de oficina y estantería (5110)

Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros

5.1.2. Muebles, excepto de oficina y estantería (5120)

Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes. Excepto muebles de oficina y estantería.

5.1.3. Bienes artísticos, culturales y científicos (5130)

Asignaciones destinadas a cubrir adquisición de obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y culturales como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc.

5.1.4. Objetos de valor (5140)

Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen como depósitos de valor y no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, comprenden: piedras y metales preciosos como diamantes, el oro no monetario, el platino y la plata, que no se pretende utilizar como insumos intermedios en procesos de producción

5.1.5. Equipo de cómputo y de tecnología de la información (5150)

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.

Las requisiciones de computadoras de escritorio, computadoras portátiles, iPad's, Tablet's, Workstation, servidores, impresoras, escáner, plotters, no-break, reguladores, monitores LCD y CRT, discos duros externos tipo USB y Ethernet, equipos activos de red (switches, routers, etc.), pantallas LCD y de plasma deberán contar con visto bueno de la Dirección de Informática para su adquisición.

5.1.6. Otros mobiliarios y equipos de administración (5190)

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voiceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incrementa los activos fijos de las mismas.

5.2. Mobiliario y equipo educacional y recreativo (5200)

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

5.2.1. Equipos y aparatos audiovisuales (5210)

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.

5.2.2. Aparatos deportivos (5220)

Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos, tales como: aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entre otros.

5.2.3. Cámaras fotográficas y de video (5230)

Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.

5.2.4. Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo (5290)

Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.

5.3. Equipo e instrumental médico y de laboratorio (5300)

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a esta partida.

5.3.1. Equipo médico y de laboratorio (5310)

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhala-terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.

5.3.2. Instrumental médico y de laboratorio (5320)

Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

5.4. Vehículos y equipo de transporte (5400)

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

La Secretaría de Administración es la entidad rectora de esta partida, por lo que todos los trámites relativos a la adquisición de ésta, se realizarán por medio de esta Secretaría, con apego a la normatividad vigente.

5.4.1. Automóviles y equipo terrestre (5410)

Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto-camiones, entre otros.

5.4.2. Carrocerías y remolques (5420)

Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, remolques y semi-remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.

5.4.3. Equipo aeroespacial (5430)

Asignaciones destinadas a la adquisición de aviones y demás objetos que vuelan, incluso motores, excluye navegación y medición.

5.4.4. Equipo ferroviario (5440)

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo para el transporte ferroviario, tales como: locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento. Excluye equipo de señalización férrea.

5.4.5. Embarcaciones (5450)

Asignaciones destinadas a la adquisición de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre, plataformas no diseñadas para la navegación pero que son de uso marítimo, tales como: dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros. Incluye material para construcción de embarcaciones. Excluye motores fuera de borda, de sistema eléctrico y electrónico, de balsas de hule, de plástico no rígido.

5.4.6. Otros equipos de transporte (5490)

Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.

5.5. Equipo de Defensa y Seguridad. (5500)

Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto

5.5.1. Equipo de defensa y seguridad (5510)

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo y maquinaria para las funciones de defensa y seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, tales como: tanques, lanzacohetes, cañones, fusiles, pistolas, metralletas, morteros, lanza llamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, entre otros.

La Secretaría de Seguridad Pública Municipal es la Dependencia rectora del presupuesto para esta partida. Las facturas que amparen el gasto por estos conceptos podrán ser expedidas a nombre de Gobierno del Estado de Querétaro a efecto de cumplir con la normatividad de los Recursos del que provengan.

5.6. Maquinaria, otros equipos y herramientas (5600)

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto

5.6.1. Maquinaria y equipo agropecuario (5610)

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolvadoras, aspersores e implementos agrícolas, entre otros. Incluye maquinaria y equipo pecuario, tales como: ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales

5.6.2. Maquinaria y equipo industrial (5620)

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos

5.6.3. Maquinaria y equipo de construcción (5630)

Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto-conformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros.

5.6.4. Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial (5640)

Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte

5.6.5. Equipo de comunicación y telecomunicaciones (5650)

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.

5.6.6. Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos (5660)

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.

5.6.7. Herramientas y máquinas-herramienta (5670)

Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos.

5.6.8. Otros equipos (5690)

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por los entes públicos, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.

5.7. Activos Biológicos (5700)

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.

5.7.1. Bovinos (5710)

Asignaciones destinadas a la adquisición de ganado bovino en todas sus fases: producción de carne, cría y explotación de ganado bovino para reemplazos de ganado bovino lechero.

5.7.2. Porcinos (5720)

Asignaciones destinadas a la adquisición de cerdos en todas sus fases en granjas, patios y azoteas.

5.7.3. Aves (5730)

Asignaciones destinadas a la adquisición de aves para carne, aves para producción de huevo fértil y para plato, gallinas productoras de huevo fértil y para plato; pollos en la fase de engorda para carne; guajolotes o pavos para carne y producción de huevo; y otras aves productoras de carne y huevo como: patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emúes y otras.

5.7.4. Ovinos y caprinos (5740)

Asignaciones destinadas a la adquisición de ovinos y caprinos.

5.7.5. Peces y acuicultura (5750)

Asignaciones destinadas a la adquisición de peces y acuicultura, tales como: animales acuáticos en ambientes controlados (peces, moluscos, crustáceos, camarones y reptiles). Excluye acuicultura vegetal.

5.7.6. Equinos (5760)

Asignaciones destinadas a la adquisición de equinos, tales como: caballos, mulas, burros y otros. Excluye servicio de pensión para equinos.

5.7.7. Especies menores y de zoológico (5770)

Asignaciones destinadas a la adquisición de especies menores y de zoológico, tales como: abejas, colmenas, conejos, chinchillas, zorros, perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato, cisnes, pavos reales, flamencos, gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros.

5.7.8. Árboles y plantas (5780)

Asignaciones destinadas a la adquisición de árboles y plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes.

5.7.9. Otros activos biológicos (5790)

Asignaciones destinadas a la adquisición de otros activos biológicos, tales como: semen como material reproductivo y todos los que sean capaces de experimentar transformaciones biológicas para convertirlos en otros activos biológicos.

5.8. Bienes inmuebles (5800)

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles, así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización, incluye las asignaciones destinadas a los Proyectos de Prestación de Servicios relativos cuando se realicen por causas de interés público.

La Secretaría de Administración, es la encargada de tramitar los pagos por la adquisición, expropiación, indemnización de todo tipo de bienes inmuebles necesarios para los usos propios de las Dependencia, así como de los gastos derivados de los actos realizados para su adquisición, aprobados por el H. Ayuntamiento.

Para efecto del pago por la adquisición, las Dependencias solicitantes deberán presentar en la Secretaría de Administración, oficio solicitud acompañado de los siguientes documentos:

- Copia del Acuerdo de Cabildo mediante el cual se autoriza el pago
- Copia de contrato de compra-venta o convenio suscrito con el propietario del predio
- Copia de identificación oficial con fotografía del propietario del predio
- Copia del documento que acredite la propiedad del predio que se adquiere
- Copia del Certificado de Libertad de Gravamen

5.8.1. Terrenos (5810)

Asignaciones destinadas a la adquisición de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de los entes públicos.

5.8.2. Viviendas (5820)

Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificadas principalmente como residencias requeridos por los entes públicos para sus actividades. Incluye: garajes y otras estructuras asociadas requeridas.

5.8.3. Edificios no residenciales (5830)

Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas.

5.8.4. Otros bienes inmuebles (5890)

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

5.9. Activos intangibles (5900)

Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como por ejemplo: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.

5.9.1. Software (5910)

Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.

5.9.2. Patentes (5920)

Asignaciones destinadas a la protección para los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial. Los ejemplos de inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivientes producidos en forma artificial, entre otros.

5.9.3. Marcas (5930)

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos.

5.9.4. Derechos (5940)

Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.

5.9.5. Concesiones (5950)

Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.

5.9.6. Franquicias (5960)

Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer lo necesario (know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica.

5.9.7. Licencias informáticas e intelectuales (5970)

Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.

5.9.8. Licencias industriales, comerciales y otras (5980)

Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular.

5.9.9. Otros activos intangibles (5990)

Asignaciones destinadas atenderá cubrir los gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en partidas específicas anteriores.

6. INVERSIÓN PÚBLICA (6000)

Asignaciones destinadas a obras y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

Las obras realizadas con recursos federales, estatales y/o municipales que el Municipio realice a través de contratos, de terceros o por él mismo, se ajustarán a lo dispuesto en la Normatividad respectiva de acuerdo a los montos destinados para cada una de ellas.

Los documentos que deben integrarse para el trámite de pago por inversión pública serán los requeridos para la comprobación y justificación del ejercicio de los recursos y que cumplan con los requisitos de Ley, así como los definidos previamente en las reglas de operación respectivas y deberá anexarse una copia a la orden de pago.

6.1.Obra Publica en Bienes De Dominio Público (6100)

Asignaciones destinadas para construcciones en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6.1.1. Edificación habitacional (6110)

Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6.1.2. Edificación no habitacional (6120)

Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6.1.3. Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones (6130)

Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6.1.4. División de terrenos y construcción de obras de urbanización (6140)

Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6.1.5. Construcción de vías de comunicación (6150)

Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6.1.6. Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada (6160)

Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6.1.7. Instalaciones y equipamiento en construcciones (6170)

Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6.1.8. Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados (6190)

Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6.2. Obra pública en bienes propios (6200)

Asignaciones para construcciones en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6.2.1. Edificación habitacional (6210)

Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6.2.2. Edificación no habitacional (6220)

Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6.2.3. Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones (6230)

Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6.2.4. División de terrenos y construcción de obras de urbanización (6240)

Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6.2.5. Construcción de vías de comunicación (6250)

Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6.2.6. Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada (6260)

Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6.2.7. Instalaciones y equipamiento en construcciones (6270)

Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidro-sanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6.2.8. Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados (6290)

Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador; colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6.3. Proyectos productivos y acciones de fomento (6300)

Erogaciones realizadas por los entes públicos con la finalidad de ejecutar proyectos de desarrollo productivo, económico y social y otros. Incluye el costo de la preparación de proyectos.

6.3.1. Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (6310)

Asignaciones destinadas a los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares, hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.

6.3.2. Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo

Asignaciones destinadas a la Ejecución de Proyectos Productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo PPS, denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.

7. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES(7000)

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

8. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES (8000)

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

9. DEUDA PÚBLICA (9000)

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

La Secretaría de Tesorería y Finanzas es la Dependencia rectora del presupuesto para estas partidas.

9.1.AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA (9100)

Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.

9.1.1. Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito (9110)

Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de crédito establecidas en el territorio nacional.

9.1.2. Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores (9120)

Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de valores por los entes públicos en territorio nacional.

9.1.3. Amortización de arrendamientos financieros nacionales (9130)

Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras nacionales o en el que su pago esté convenido en moneda nacional.

9.1.4. Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito (9140)

Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal, derivado de los créditos contraídos en moneda extranjera con bancos establecidos fuera del territorio nacional.

9.1.5. Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales (9150)

Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal de los financiamientos contratados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.

9.1.6. Amortización de la deuda bilateral (9160)

Asignaciones para el pago del principal derivado de los financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros a través de sus instituciones de crédito.

9.1.7. Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores (9170)

Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.

9.1.8. Amortización de arrendamientos financieros internacionales (9180)

Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté convenido en moneda extranjera.

9.2.INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA (9200)

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.

9.2.1. Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito (9210)

Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con instituciones de crédito nacionales.

9.2.2. Intereses derivados de la colocación de títulos y valores (9220)

Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores gubernamentales colocados en territorio nacional.

9.2.3. Intereses por arrendamientos financieros nacionales (9230)

Asignaciones destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de arrendamientos financieros nacionales.

9.2.4. Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito (9240)

Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de créditos contratados con la banca comercial externa.

9.2.5. Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales (9250)

Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.

9.2.6. Intereses de la deuda bilateral (9260)

Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros, a través de sus instituciones de crédito.

9.2.7. Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior (9270)

Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.

9.2.8. Intereses por arrendamientos financieros internacionales (9280)

Asignaciones destinadas al pago de intereses por concepto de arrendamientos financieros contratados con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté establecido en moneda extranjera.

9.3.COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA (9300)

Asignaciones destinadas a cubrir las comisiones derivadas de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

9.3.1. Comisiones de la deuda pública interna (9310)

Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada en territorio nacional.

9.3.2. Comisiones de la deuda pública externa (9320)

Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada fuera del territorio nacional.

9.4.GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA (9400)

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

9.4.1. Gastos de la deuda pública interna (9410)

Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública interna que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.

9.4.2. Gastos de la deuda pública externa (9420)

Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública externa, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública externa que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.

9.5.COSTO POR COBERTURAS (9500)

Asignaciones destinadas a cubrir los importes generados por las variaciones en el tipo de cambio o en las tasas de interés en el cumplimiento de las obligaciones de deuda interna o externa; así como la contratación de instrumentos financieros denominados como futuros o derivados.

9.5.1. Costos por cobertura de la deuda pública interna (9510)

Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, programas de coberturas petroleras, agropecuarias y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura de la deuda pública interna.

9.5.2. Costos por cobertura de la deuda pública externa (9520)

Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, en el tipo de cambio de las divisas, programa de coberturas petroleras, agropecuarias otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura de la deuda pública externa.

9.6.APOYOS FINANCIEROS (9600)

Asignaciones destinadas al apoyo de los ahorradores y deudores de la banca y del saneamiento del sistema financiero nacional.

9.6.1. Apoyos a intermediarios financieros (9610)

Asignaciones para cubrir compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional.

9.6.2. Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional (9620)

Asignaciones, destinadas a cubrir compromisos por la aplicación de programas de apoyo a ahorradores y deudores.

9.7.ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) (9900)

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

9.7.1. ADEFAS (9910)

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior; derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos; para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

Las Dependencias al cierre de cada ejercicio deberán de informar a la Secretaría de Tesorería y Finanzas el presupuesto que se encuentre devengado o ejercido para que dicha Secretaría lo considere para su pago en el siguiente ejercicio fiscal.

10. ANEXOS

FORMATO DE CONTROL DE FIRMAS AUTORIZADAS (ANEXO 1)

FORMATO DE PAGARÉ (ANEXO 2)

FORMATO DE GASTO MENOR (ANEXO 3)

FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (ANEXO 4)

FORMATO DE OFICIO DE COMISIÓN (ANEXO 5)

FORMATO DE COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS (ANEXO 6)

FORMATO DE SOLICITUD (ANEXO 7)

FORMATO DE AGRADECIMIENTO (ANEXO 8)

FORMATO DE CONTROL DE FIRMAS AUTORIZADAS (ANEXO 1)



MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.
SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS
FORMATO DE CONTROL DE FIRMAS AUTORIZADAS



AUTORIZACIÓN DE SOLICITUDES DE PAGO

NOMBRE: _____

PUESTO: _____

AUTORIZACIÓN DE SOLICITUDES DE GASTO A COMPROBAR

NOMBRE: _____

PUESTO: _____

AUTORIZACIÓN DE PÓLIZAS (EN CASO DE QUE SU DEPENDENCIA GENERE)

NOMBRE: _____

PUESTO: _____

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL

NOMBRE: _____

PUESTO: _____

NOTAS:

- 1) FAVOR DE ENTREGAR FORMATO CON COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA(S) AUTORIZADA(S) EN EL PRESENTE FORMATO.
- 2) CABE INDICAR QUE EN CASO DE QUE LA PERSONA TENGA QUE SALIR Y NO SE ENCUENTRE PARA AUTORIZAR CUALQUIERA DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS, PODRÁ ENVIAR OFICIO PREVIAMENTE A LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DELEGANDO LA APROBACIÓN PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES RESPECTIVOS.



FORMATO DE PAGARÉ (ANEXO 2)



MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.
SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS
FORMATO DE PAGARÉ DE FONDO FIJO



PAGARÉ BUENO POR \$

Por el presente reconozco deber y me obligo a pagar al Municipio de Corregidora, Querétaro, la cantidad de \$ _____, () valor recibido en moneda nacional a mi entera satisfacción, para las gestiones administrativas necesarias y autorizadas en el Manual para el ejercicio del Gasto Público, del Municipio de Corregidora, Qro.

Concepto:

Justificación:

Municipio de Corregidora, Querétaro. A ____ del ____ del 20 ____
 Nombre: _____
 Cargo: _____
 Domicilio Particular: _____ Colonia: _____
 Municipio: _____ Estado: _____
 Teléfono particular: _____
 Firma: _____

ANEXO 2

FORMATO DE GASTO MENOR (ANEXO 3)



MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.
SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS
GASTOS MENORES



NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____ NÚMERO DE EMPLEADO: _____
 DEPENDENCIA SOLICITANTE: _____
 PARTIDA PRESUPUESTAL: _____ FECHA DEL GASTO: _____
 CANTIDAD: _____
 (NÚMERO) _____
 (LETRA) _____
 CONCEPTO DEL GASTO: _____
 MOTIVO DEL GASTO: _____

FIRMAS :

AUTORIZÓ
 (NOMBRE Y FIRMA)

REALIZÓ EL GASTO
 (NOMBRE Y FIRMA)

ANEXO 3

FORMATO DE OFICIO DE COMISIÓN (ANEXO 5)



MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.
SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS
FORMATO DE OFICIO DE COMISIÓN



1. Del Comisionado

Secretaría:	_____
Dirección:	_____
Departamento o coordinación:	_____
Servidor Público Comisionado:	_____
Periodo de Comisión:	Del _____ Al: _____

2. De la Comisión

Objeto de la Comisión

3. Firmas

Titular de la Dependencia Nombre	Titular de la Dependencia Firma
-------------------------------------	------------------------------------

ANEXO 5



FORMATO DE COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS (ANEXO 6)



MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.
SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS
FORMATO DE COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS



1. De la Comisión

Lugar de Comisión			
Nombre:			
Fecha de Inicio:		Fecha de Terminación:	

2. Gastos Realizados

CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Pasajes aéreos		Otros:	
Pasajes terrestres			
Alimentación			
Hospedaje			
Casetas			
Estacionamientos			
Taxis			
Combustible			
		Total	-

3. Objeto de la comisión

--

Nombre y firma del Titular de la Dependencia	Nombre y firma del comisionado
--	--------------------------------



FORMATO DE SOLICITUD (ANEXO 7)

Corregidora, Qro ____ de _____ 2013

LIC. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA
PRESENTE

Por medio del presente y de la manera mas atenta solicité su valioso apoyo a fin de que me pueda apoyar con la cantidad de \$ _____ (.....) para _____.

Sin otro particular y esperando poder contar con su apoyo, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



FORMATO DE AGRADECIMIENTO (ANEXO 8)

Corregidora, Qro. ____ de _____ 2013
Asunto: **Agradecimiento**

LIC. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA
PRESENTE

Por medio del presente agradezco y asumo que el apoyo otorgado por la cantidad de \$ _____
(.....) es cubierto con recursos públicos, por lo que bajo protesta de decir verdad manifiesto que dicho apoyo será utilizado para

_____.

Sin Otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
